Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PTJ/mrr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 315 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 05 AGO 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales y sus respectivas modificaciones; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene

SERNAMEG UNIDAD JURÍDICA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:
 - Mujeres Jefas De Hogar.
 - 4 a 7.
 - Mujer Emprende.
 - **Mujer, Sexualidad y Maternidad.**
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
 - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 14 de marzo de 2019, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad, y Maternidad, según consta de Resolución Exenta N° 249 del 04 de abril de 2019, de esta Dirección Regional.

5. En el contexto anterior, con fecha 16 de abril de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta N° 539, del 21 de abril de 2020.

6. El convenio antes señalado, fue modificado por las partes con fecha 29 de marzo de 2021, según consta en Resolución Exenta N°102 del 12 de abril de 2021.

7. Finalmente, con fecha 14 de julio de 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio, que es necesario sancionar con el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° APRUEBASE la Modificación de fecha 14 de julio de 2021 --del Convenio suscrito con fecha 16 de abril de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 539 del 21 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Asociación de Damas Salesianas, para la Administración e Implementación del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
y
ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS

"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Santiago a 14 de julio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra la **Asociación de Damas Salesianas** en adelante, **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N.° representada por doña **Jeannette Marie Boudon González**, cédula nacional de identidad N.° ambos con domicilio en Callao 3213 comuna de Las Condes, Santiago, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el SernamEG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 14 de marzo de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa **"Mujer Sexualidad y Maternidad",** según consta de Resolución Exenta N.° 249 del 04 de abril de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Asociación de Damas Salesianas,** con fecha 16 de abril de 2020, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del **Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad",** que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 539 de fecha 21 de abril del 2020.
3. Finalmente, mediante oficio N° 442 del 13 de julio de 2021, se aprobó modificación de convenio, la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación de parte de la cláusula Sexta Cobertura,

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula Sexta que versa sobre cobertura, como a continuación se indica:

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

SEXTO: COBERTURA

El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura:

-Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: Al menos **100 jóvenes participantes.**
-Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos **100 participantes.**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N.º 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la **Región Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **Jeannette Marie Boudon González** para representar a **Asociación de Damas Salesianas**, consta en Escritura Pública que reduce Acta de Sesión de Directorio, suscrita en la Notaría de don Humberto Santelices bajo el repertorio N 12202-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017.

CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ JEANNETTE MARIE BOUDON GONZÁLEZ/REPRESENTANTE LEGAL / ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 01, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2021, en la

medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

REPÚBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

DSO

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Asociación de Damas Salesianas

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



INUTILIZADA